

MIÉRCOLES, 17 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 76

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-3331 *Notificación de auto, decreto de aclaración de suspensión de señalamiento de vista y nueva citación en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 5/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000005/2019 a instancia de ALFREDO VÉLEZ GARRIDO frente a ZADES, SL, en los que se han dictado resoluciones de 1 de febrero 2019 y de 25 de marzo 2019 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

AUTO

MAGISTRADO-JUEZ,
D^a. ISABEL RODRÍGUEZ MACARENO.
Santander, 1 de febrero de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma, a favor del ejecutante ALFREDO VÉLEZ GARRIDO, contra la parte ejecutada ZADES, SL por el despido declarado, debiendo señalarse por la Letrado de Administración de Justicia la oportuna comparecencia de las partes.

Notifíquese la resolución a las partes haciéndolas saber que contra este auto cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación (art.239 LRJS).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064000519, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.
La Magistrado,

DECRETO

SRA. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. OLIVA AGUSTINA GARCIA CARMONA.
En Santander, 25 de marzo de 2019.

CVE-2019-3331

MIÉRCOLES, 17 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 76

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración de la diligencia de ordenación de fecha 14 de marzo de 2019 dictada en las presentes actuaciones en los siguientes términos:

Donde dice:

"Revisadas las presentes actuaciones y ante la imposibilidad de citar a la vista al demandado, acuerdo, suspender el señalamiento de la vista fijada para el día el día 19 de marzo del 2019 a las 09:15 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3, y señalar nuevamente, previa consulta con el Letrado de la Administración de Justicia encargado de la Agenda de señalamientos, para el día 30 de abril de 2019 a las 09:15 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano judicial.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas, con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento.

— Dar cuenta a S.Sª, de la suspensión y del nuevo señalamiento acordado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Letrado de la Administración de Justicia,"

Debe decir:

"Revisadas las presentes actuaciones y ante la imposibilidad de citar a la vista al demandado, ZADES S. L., acuerdo, suspender el señalamiento de la vista fijada para el día el día 19 de marzo del 2019 a las 09:15 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3, y señalar nuevamente, previa consulta con el Letrado de la Administración de Justicia encargado de la Agenda de señalamientos, para el día 30 de abril de 2019 a las 09:15 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano judicial.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas, con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento.

— Dar cuenta a S.Sª, de la suspensión y del nuevo señalamiento acordado.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra el decreto que se subsana (art. 215.5 LEC).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Letrado de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ZADES, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de abril de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona

2019/3331

CVE-2019-3331